

Quillota, 19 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 04706 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°182 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de mayo de 2020, en que solicita se decrete devolución de \$25.010.- (Veinticinco mil diez pesos), al Sr. Moisés Vera Simpertigue, [REDACTED] pagados a través de la Orden de Ingreso N°574669 de fecha 19.03.2020, correspondiente al pago de la Multa Ley N°20.066 del Código Penal, Causa RIT 1779-2019 del Juzgado de Garantía de Quillota. El interesado solicita la devolución ya que dicha multa debe ser pagada en la Tesorería General de la República;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001380 de 13 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$25.010.-;
4. Oficio Ord. N°178 de Tesorera Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita la disponibilidad presupuestaria de \$25.010.- al Sr. Moisés Vera Simpertigue, RUT [REDACTED] cancelada a través de la Orden de Ingreso N°574669 de fecha 19.03.2020, correspondiente al pago de la Multa Ley N°20.066 del Código Penal, Causa RIT 1779-2019 del Juzgado de Garantía de Quillota, el interesado solicita la devolución de este pago ya que dicha multa debe ser pagada en la Tesorería General de la República;
5. Orden de Ingreso Municipal N° 0271284 de 19.03.2020 a nombre de Moisés Vera Simpertigue, RUT [REDACTED] por \$25.010.-;
6. Procedimiento Simplificado de Juzgado de Garantía de Quillota;
7. Carta de Interesado Moisés Vera Simpertigue, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en que solicita devolución del dinero pagado, porque le correspondía cancelarlo en la Tesorería General de la República;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** devolución de **\$25.010.-** (Veinticinco mil diez pesos), al Sr. Moisés Vera Simpertigue, RUT [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Tesorera Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Tesorería
5. Administración Municipal
6. Interesado
7. Secretaría Municipal.

LMG/FGC/jlm.-